

Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad de Granada, en orden a la modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Especialidades de «Políticas» y de «Sociología» (homologado por acuerdo de este Consejo de fecha 20 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre de 1989); y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 apartado 4, b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 17 de abril de 1990, ha resuelto:

Primero.—Homologar la modificación solicitada por la Universidad de Granada para el plan de estudios del primer ciclo de su Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (Especialidades de Políticas y de Sociología) consistente en aumentar la adscripción a áreas de conocimiento de las asignaturas «Filosofía y Metodología de las Ciencias Sociales» e «Historia de las Ideas y Formas Políticas».

Segundo.—En consecuencia, la adscripción a áreas de conocimiento de estas dos asignaturas, quedará como sigue:

Asignatura	Área de conocimiento
Filosofía y Metodología de las Ciencias Sociales	Lógica y Filosofía de la Ciencia. Sociología
Historia de las Ideas y Formas Políticas	Filosofía del Derecho, Moral y Política. Historia del Pensamiento y de los movimientos sociales y políticos. Ciencia Política y de la Administración.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Granada, 25 de mayo de 1990.—El Rector, Pascual Rivas Carrera.

**19195** RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a las modificaciones introducidas en el plan de estudios de la Sección de «Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Visto el expediente de modificación del plan de estudios de la Sección de Filosofía (División de Filosofía y Ciencias de la Educación, de la Facultad de Filosofía y Letras) que fue aprobado por Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1984), remitido por el Rectorado de la Universidad de Málaga para su homologación por este Consejo de Universidades; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1988, ha resuelto homologar las modificaciones introducidas en el plan de estudios de la Sección de Filosofía, que, como consecuencia de las mismas, quedará estructurado como figura en el anexo.»

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre).

Málaga, 30 de mayo de 1990.—El Rector, José María Martín Delgado.

**19196** RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 18 de septiembre de 1989, relativa al Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la resolución de fecha 18 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), relativa al Plan de estudios de primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Se recoge en la citada resolución con la terminología de asignaturas optativas, lo que son asignaturas específicas de cada sección; en consecuencia donde dice «asignaturas optativas» debe decir «asignaturas específicas».

#### Primer Curso

Sección Ciencias Económicas	
Sociología	9 créditos
Historia Económica Mundial	12 créditos
Sección Ciencias Empresariales	
Sociología de la Empresa	9 créditos
Historia Económica	12 créditos

#### Segundo Curso

Sección Ciencias Económicas	
Historia Económica de España	9 créditos
Sección Ciencias Empresariales	
Contabilidad financiera y de sociedades	12 créditos

#### Tercer Curso

Sección Ciencias Económicas	
Hacienda Pública y Sistemas Fiscales	12 créditos
Teoría del Estado y Sistemas Políticos	12 créditos
Sección de Ciencias Empresariales	
Economía de Empresa (Organización y Gestión)	9 créditos
Contabilidad del Coste	9 créditos
Régimen Fiscal de la Empresa	9 créditos

Ciudad Real, 31 de mayo de 1990.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

**19197** RESOLUCION de 5 de junio de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 448 de la sección octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En relación con el recurso contencioso-administrativo deducido por el Procurador don Luis Granizo y García en nombre y representación de doña María Jesús Rubio Encinas contra la Resolución Rectoral de 22 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1989) por la que se convocaba a concurso la plaza 97/1988 de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento «Química Analítica», Departamento: Ciencias Básicas para la Ingeniería de Obras Públicas, sustanciado ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el número 44/1989-07, dicha Sala ha dictado Sentencia, que es firme, del siguiente tenor literal.

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo especial interpuesto por el Procurador don José Luis Granizo y García-Cuenca, en nombre y representación de doña María Jesús Rubio Encinas, contra la resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 22 de diciembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1989, convocando a Concurso la plaza 97/1988, de «Química Analítica», por no apreciarse vulneración del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los jueces y tribunales, consagrado en el artículo 24.1 de la Constitución Española; con imposición de costas a la recurrente, por disposición legal.»

Madrid, 5 de junio de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

**19198** RESOLUCION de 18 de julio de 1990 de la Universidad de Cantabria, relativa a la publicación del presupuesto de esta Universidad para 1990.

El Consejo Social de la Universidad de Cantabria en sesión celebrada el día 16 de julio de 1990, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 85.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, aprobó el presupuesto de esta Universidad para 1990.

Para dar cumplimiento al requisito de publicidad, exigido por los artículos 54.2 de la Ley 11/1983 y 239.2 de los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 81. e), de los Estatutos, ordena su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 18 de julio de 1990.—El Rector, P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, Jaime Vinuesa Tejedor.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DE LOS INGRESOS	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS						
30			VENTA DE BIENES			3.200
	300		Venta de publicaciones propias		2.000	
	309		Venta de impresos		1.200	
31			PRESTACION DE SERVICIOS			396.629
	313		Derechos matricula en cursos		8.000	
	313.00		Cursos de Laredo	8.000		
	314		Derechos de alojamiento		162.995	
	314.00		Torres Quevedo	101.995		
	314.01		Juan de la Cosa	56.000		
	314.02		Cursos de Laredo	5.000		
	317		Cursos Art. 11 L.R.U.		17.000	
	318		Convenios y Cont. Art. 11 L.R.U.		78.000	
	319		De otros servicios		130.634	
	319.01		Del INSALUD plazas vinculadas	126.534		
	319.04		Uso telefónico de cabinas	3.000		
	319.05		Oposiciones	1.100		
33			TASAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS			460.272
	331		Tasas Academicas		460.272	
	331.31		Facultad de Filosofia	22.104		
	331.32		Facultad de Ciencias	40.789		
	331.33		Facultad de Medicina	32.196		
	331.34		Facultad de Derecho	88.998		
	331.35		E.T.S. de Caminos	44.968		
	331.36		Facultad de Empresariales	89.446		
	331.37		Facultad de Biológicas	1.250		
	331.41		E.U. de E.G.B.	28.148		
	331.42		E.P.S. de Ingenieria	61.974		
	331.43		E.U. de I.T. Minera	11.987		
	331.44		E.U. de Enfermeria	5.116		
	331.45		E.S. Marina Civil	9.974		
	331.50		Centros Adscritos	5.583		
	331.51		I.C.E.	1.627		
	331.52		Doctorado	6.968		
	331.53		Selectividad	9.144		
39			OTROS INGRESOS			5.415
	390		Retenciones Art. 11 L.R.U.		5.000	
	392		Retenciones Conv. F.T. Quevedo		415	
TOTAL CAPITULO 3						865.516
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
40			DE LA ADMON. DEL ESTADO			3.032.353
	400		Del M.E.C.		3.032.353	
	400.00		Del M.E.C.: Generica	2.876.353		
	400.09		Del M.E.C.: Otras	156.000		

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DE LOS INGRESOS	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
46			DE CORPORACIONES LOCALES			12.000
	460		De Ayuntamientos		12.000	
	460.00		Del Ayuntamiento de Laredo	12.000		
47			DE EMPRESAS PRIVADAS			3.000
	479		Otras Transferencias Ctes.		3.000	
	479.01		Para Cursos Monograf. Laredo	3.000		
49			DEL EXTERIOR			1.000
	499		Otras Transferencias ctes.		1.000	
	499.00		De la CEE para Prog. Erasmus	1.000		
TOTAL CAPITULO 4						3.048.353
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES						
52			INTERESES DE DEPOSITOS			40.000
	520		Intereses de Cuentas Bancarias		40.000	
	520.00		Intereses de Cuentas Ctes.	40.000		
54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES			2.050
	540		Alquileres de inmuebles		2.050	
	540.10		Alquiler de Locales	2.050		
55			PRODUCTOS DE CONCESIONES			7.375
	550		De Concesiones Administrativas		7.375	
	550.00		Cafeterias	3.785		
	550.01		Servicios de Reprografia	1.345		
	550.02		Servicios de Lavanderia	210		
	550.03		Servicios de Comidas	2.035		
TOTAL CAPITULO 5						49.425
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES						3.963.294
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
70			DE LA ADMON. DEL ESTADO			635.085
	700		Del M.E.C.		635.085	
	700.02		Para el Programa de Investig.	172.000		
	700.03		Para Construc. y Equipam. (RAM)	222.335		
	700.04		Para el Plan Trienal	240.750		

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACIÓN DE LOS INGRESOS	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
77			DE EMPRESAS PRIVADAS			30.000
	770		Transf.capital Empresas Priv.		30.000	
		770.00	De Caja Cantabria	30.000		
			<b>TOTAL CAPITULO 7</b>			665.085
			<b>CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
82			REINTEGRO PRESTAMOS CONCEDIDOS			4.000
	820		Reintegro prestamos personal		4.000	
87			REMANENTE DE TESORERIA			262.920
	870		Remanentes de Tesorería		262.920	
		870.00	Remanente Tesorería Generico	262.920		
			<b>TOTAL CAPITULO 8</b>			266.920
			<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>			932.005
			<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			4.895.299

## PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

PROG.321 B  
SERV.COMPLEM.  
DE ENSEÑANZA

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
			<b>CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
21			REPARACION Y CONSERVACION			3.300
	212		Edificios y otras construc.		2.500	
	213		Maquinaria, Inst. y Utillaje		325	
	215		Mobiliario y enseres		325	
	217		Servicios de Reprografia		150	
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			89.600
	220		Material de oficina		1.450	
		220.00	Ordinario no inventariable	1.100		
		220.01	Prensa y otras publicaciones	200		
		220.02	Material informático no inv.	150		
	221		Suministros		11.500	
		221.00	Energía Electrica	4.000		

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
		221.01	Agua	2.250		
		221.03	Combustibles	3.750		
		221.04	Vestuario	1.500		
		221.09	Otros suministros			
	222		Comunicaciones		50	
		222.01	Postales	50		
	226		Gastos diversos		4.300	
		226.01	Atenciones protocolarias	300		
		226.11	Otras actividades	4.000		
	227		Trabajos realiz.otras empresas		72.300	
		227.00	Limpieza y aseo	1.500		
		227.07	Servicio de comidas	70.500		
		227.09	Otros trab.realiz.por empresas	300		
			<b>TOTAL CAPITULO 2</b>			92.900
			<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>			92.900
			<b>CAPITULO 6 INVERSIONES REALES</b>			
62			INVERSION NUEVA SERVICIOS			2.350
	620		Inversión nueva servicios		2.350	
		620.05	Mobiliario y enseres	2.000		
		620.06	Material informático invent.	350		
			<b>TOTAL CAPITULO 6</b>			2.350
			<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>			2.350
			<b>TOTAL PROGRAMA 321 B</b>			95.250

## PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

PROG.422 D  
ENSEÑANZAS  
UNIVERSITARIAS

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
			<b>CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>			
12			FUNCIONARIOS			2.087.648
	120		Retribuciones básicas		1.034.757	
		120.00	Sueldos Grupo A. P. Docente	709.142		
		120.10	Sueldos Grupo A. P.A.S.	12.043		
		120.01	Sueldos Grupo B. P.A.S.	49.663		
		120.02	Sueldos Grupo C. P.A.S.	32.659		
		120.03	Sueldos Grupo D. P.A.S.	97.944		
		120.04	Sueldos Grupo E. P.A.S.	15.447		

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
		120.05	Trienios P. Docente	104.609		
		120.50	Trienios P.A.S.	13.250		
	121		Retribuciones Complementarias		1.052.891	
		121.00	Complemento destino.P. Docente	463.112		
		121.01	Comp.especifico gral.P.Docente	272.512		
		121.02	Comp.especifico meritos.P.Docente	94.989		
		121.03	Comp.especifico cargos academ.	46.542		
		121.04	Complementos transitorios	4.629		
		121.10	Complemento destino. P.A.S.	87.188		
		121.11	Complemento especifico. P.A.S.	21.259		
		121.89	Fondos adicionales Ley 37/88	12.275		
		121.95	Reestruc.Plant.P.A.S.Funcionar.	4.432		
		121.98	Otros comp.plazas vinculadas	45.953		
13			LABORALES			388.521
	130		Laboral fijo		380.952	
		130.00	Retribuciones básicas	339.556		
		130.01	Otras retribuciones	41.396		
	131		Laboral eventual		7.569	
		131.00	Retribuciones	7.569		
14			OTRO PERSONAL			297.297
	141		Otro personal		297.297	
		141.00	Contratados administrativos	294.997		
		141.01	Personal vario	2.300		
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			29.025
	150		Productividad		12.771	
		150.00	P.A.S. Funcionario	12.771		
	151		Gratificaciones		2.489	
	153		Pluses Consejo Social		13.765	
16			CUOTAS Y GASTOS SOCIALES			373.135
	160		Cuotas sociales		369.155	
		160.00	Seguridad Social	364.155		
		160.09	Aportación al Plan de Pension.	5.000		
	162		Gastos sociales P.A.S.		1.680	
		162.00	Formación P.A.S.	1.680		
	164		Complemento familiar funcion.		2.300	
			TOTAL CAPITULO 1			3.175.626
			CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
21			REPARACION Y CONSERVACION			60.311
	212		Edificios y otras construc.		13.908	
	213		Maquinaria, Inst. y Utilillaje		13.410	
	214		Material de transporte		1.200	
	215		Mobiliario y enseres		1.855	
	216		Equipos procesos información		21.180	
	217		Servicios de Reprografía		5.920	
	218		Equipos didácticos y de Inves.		2.838	

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			473.804
	220		Material de oficina		74.323	
		220.00	Ordinario no inventariable	59.377		
		220.01	Premsa y otras publicaciones	3.476		
		220.02	Material informático no inv.	11.470		
	221		Suministros		105.168	
		221.00	Energia Electrica	42.000		
		221.01	Agua	12.000		
		221.03	Combustibles	22.000		
		221.04	Vestuario	7.065		
		221.05	Productos Alimenticios	150		
		221.07	Material docente no invent.	19.793		
		221.09	Otros suministros	2.160		
	222		Comunicaciones		59.293	
		222.00	Telefónicas	55.000		
		222.01	Postales	3.843		
		222.03	Telex y telefax	450		
	223		Transportes		3.610	
		224	Primas de Seguros		6.205	
		225	Tributos		25	
	226		Gastos diversos		124.780	
		226.01	Atenciones protocolarias	9.960		
		226.02	Publicidad y propaganda	5.975		
		226.04	Seguros vida becarios Univers.	863		
		226.05	Viajes de prácticas alumnos	7.126		
		226.06	Reuniones y conferencias	48.306		
		226.07	Aulas y talleres	4.500		
		226.09	Otros gastos diversos	50		
		226.10	Deportes	5.000		
		226.11	Otras actividades	2.500		
		226.13	Aula de Música	6.000		
		226.14	Actividades del C.O.U.	2.000		
		226.15	Grupo Santander	2.500		
		226.16	Cursos de Verano	30.000		
	227		Trabajos realiz.otras empresas		100.400	
		227.00	Limpieza y aseo	75.000		
		227.03	Postales	2.000		
		227.06	Estudios y trabajos técnicos	23.000		
		227.07	Servicio de comidas	400		
23			INDEMNIZAC. POR RAZON SERVICIO			37.443
	230		Dietas		11.370	
		230.00	Personal de la Universidad	6.870		
		230.01	Comisiones y Concursos Prof.	2.500		
		230.02	Tribunales de Tesis	1.000		
		230.03	Programa ERASMUS	1.000		
	231		Locomoción		11.500	
		231.00	Personal de la Universidad	7.000		
		231.01	Comisiones y Concursos Prof.	2.500		
		231.02	Tribunales de Tesis	1.000		
		231.03	Programa ERASMUS	1.000		
	233		Otras indemnizaciones		14.573	
		233.00	Oposic.P.A.S.y Mayor.25 años	2.200		
		233.01	Comisiones y Concursos Prof.	3.000		
		233.02	Asistencias del Consejo Social	1.000		
		233.03	Asistencias Tribunales Select.	8.373		
			TOTAL CAPITULO 2			571.558

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
48			BECAS Y AYUDAS			84.002
	480		Becas y ayudas del Vic. Invest. Convenio I.C.I.	9.000	33.400	
	480.00		Formación Investigadores	14.000		
	480.03		Matricula tercer ciclo	900		
	480.04		Investigadores visitantes	3.000		
	480.05		Graduados de Filología	3.500		
	480.06		Formación alumnos investig.	3.000		
	481		Subvenciones y ayuda del V.E.U		4.710	
	481.00		Ayudas Deportivas (matr, resid)	2.000		
	481.01		Otras subvenciones.	1.250		
	481.02		Becas, Aulas y Taller. Ext. Univ.	500		
	481.03		Becas Colaboración Deportiva	960		
	482		Bolsas de Viaje Prof. y Becar.		6.500	
	482.00		Predoctorales	2.000		
	482.01		Postdoctorales	4.500		
	483		Bolsas y Ayudas P.A.S.		2.000	
	484		A Organos de representación		1.420	
	484.00		Al Consejo de Estudiantes	1.000		
	484.01		A la Junta de Pers. Docente	210		
	484.02		A la Junta de Personal P.A.S.	105		
	484.03		Al Comité de Empresa	105		
	485		Viajes de estudios y otros		4.752	
	486		Subvenciones congresos y conf.		3.000	
	487		Otras subvenciones		4.950	
	487.00		Del Consejo Social	2.000		
	487.01		Al F.I.S.	850		
	487.02		A Organizaciones Estudiantiles	2.000		
	488		Becas y ayudas de Biblioteca		15.520	
	489		Otras Bolsas y Ayudas		7.850	
	489.00		ERASMUS (Presupuesto propio)	3.600		
	489.01		ERASMUS (Subvención C.E.E.)	1.000		
	489.04		Formación Gestión	500		
	489.07		Becas Aulas Informática	2.000		
	489.10		Becas Acogida Alumnos ERASMUS	750		
49			AL EXTERIOR			700
	491		Cuotas a Organismos Internac.		700	
TOTAL CAPITULO 4						84.702
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES						3.831.886
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES						
62			INVERSION NUEVA SERVICIOS			553.928
	620		Inversión nueva servicios		553.928	
	620.00		Edificios y otras construc.	50.000		
	620.01		Maquinaria, inst. y utillaje	17.791		
	620.03		Equipamiento docente	253.915		
	620.05		Mobiliario y enseres	101.478		

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
		620.06	Material informático invent.	43.818		
		620.08	Fondos de Biblioteca	61.627		
		620.09	Otros	25.499		
63			INVERSION DE REPOSICION			90.835
	630		Inversión de reposición		90.835	
	630.00		Edificios y otras construc.	90.835		
TOTAL CAPITULO 6						644.763
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS						
83			CONCESION DE PRESTAMOS			4.000
	830		Prestamos al Personal		4.000	
86			ADQUISICION DE ACCIONES			6.000
	860		Adqu. acciones Empresas Nacion.		6.000	
TOTAL CAPITULO 8						10.000
TOTAL OPERACIONES CAPITAL						654.763
TOTAL PROGRAMA 422 D						4.486.649

PROG. 541'A  
INVESTIGACION  
CIENTIFICA

ARTO.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTO.
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES						
62			INVERSION NUEVA SERVICIOS			40.000
	620		Inversión nueva servicios		40.000	
	620.04		Equipamiento investigador - CICYT Y DGICYT	40.000		
64			GASTOS INVERS. CARACTER INMAT.			273.400
	640		Gastos invers. caracter inmat.		273.400	
			* Ayuda básica a la investig. - Fondos propios..... 32.000 - DGICYT..... 22.000 * Proyectos, Cursos y Convenios - CICYT Y DGICYT..... 110.000	54.000		
				218.600		

ARTº.	CTO.	SUBCTO.	DENOMINACION DEL GASTO	en miles de pesetas		
				TOTAL SUBCTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTº.
			-ART. 11 L.R.U.....	95.000		
			-Caja Cantabria.....	5.000		
			-Ayuda paral.becar..	3.600		
			-Becas conc.invest..	5.000		
			* Centro Mixto U.C.-C.S.I.C.	800		
TOTAL CAPITULO 6						313.400
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL						313.400
TOTAL PROGRAMA 541 A						313.400

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**19199** RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se prorroga la homologación de la Cocina Económica con Paila, marca «Roca», modelo Antica de Luxe 86, fabricada por «Talleres de Oyón, Sociedad Anónima» (TADOSA), en Oyón (Alava).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Talleres de Oyón, Sociedad Anónima» (TADOSA), con domicilio social en Camino Viejo de Logroño s/n, municipio de Oyón, Territorio Histórico de Araba, para la prórroga de la homologación concedida a una Cocina Económica con Paila, marca «Roca», modelo Antica de Luxe 86 fabricada por «Talleres de Oyón» en su instalación industrial ubicada en Oyón (Alava).

Vista la Resolución de 30 de mayo de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, del Ministerio de Industria y Energía por la que se procedió a la homologación de una Cocina Económica con Paila, marca «Roca», modelo Antica de Luxe con la contraseña de homologación CEP-0051.

Visto el Decreto 105/1988 de 12 de febrero por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al proyecto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado conceder la prórroga de homologación de la Cocina Económica con Paila, marca «Roca», modelo Antica de Luxe fabricada por «Talleres de Oyón, Sociedad Anónima», en Oyón (Alava), manteniendo la misma contraseña de homologación CEP-0051 disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 13 de junio de 1991, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 13 de junio de 1990.-El Director de Administración Industrial, Jose M. Martínez Portillo.

## BANCO DE ESPAÑA

19200 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 6 de agosto al 12 de agosto de 1990, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	95,71	99,30
Billete pequeño (2)	94,75	99,30
1 marco alemán	60,06	62,31
1 franco francés	17,92	18,59
1 libra esterlina	177,72	184,38
100 liras italianas	8,21	8,52
100 francos belgas y luxemburgueses	292,15	303,11
1 florin holandés	53,31	55,31
1 corona danesa	15,75	16,34
1 libra irlandesa (3)	161,21	167,26
100 escudos portugueses	66,19	70,00
100 dracmas griegas	59,40	62,82
1 dólar canadiense	82,98	86,09
1 franco suizo	70,77	73,42
100 yens japoneses	64,06	66,46
1 corona sueca	16,39	17,00
1 corona noruega	15,51	16,09
1 marco finlandés	25,50	26,46
100 chelines austriacos	853,71	885,72
1 dólar australiano	75,27	78,09
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,10	10,49
100 francos CFA	35,75	37,14
1 cruceiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,41	1,48
100 pesos mejicanos	3,00	3,12
1 rial árabe saudita	25,19	26,17
1 dinar kuwaití	334,05	347,07

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.  
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.  
 (3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.  
 (4) Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 6 de agosto de 1990.